



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N°018 – 2024 - CM/MPS

Satipo, 29 de enero del 2024

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Satipo, en Sesión Ordinaria celebrado a los 25 días del mes de enero del 2024, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 00064-2024-DV-DATE, de fecha 22 de enero del 2024, firmado digitalmente por el Sr. José Alberto Muro Ventura, Director de la Dirección de Articulación Territorial de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, solicitando el financiamiento para dos inversiones productivas de café y cacao que se encuentran incorporadas en la Programación Multianual de Inversiones PMI 2024 – 2026 de la Presidencia del Consejo de Ministros y cuentan con opinión Favorable de la OPMI del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)";

Que, en concordancia con el TUO; de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, según Art. 86°. - medios de colaboración Interinstitucional: "86.1. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración y otros medios legalmente admisibles. (...); 86.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, en tal sentido, es propicio señalar que un Convenio constituye un acuerdo de voluntades entre dos o más entes públicos y/o privados, que se instrumenta como negocio jurídico bilateral de carácter organizativo, que no admite cláusulas exorbitantes en favor de una de las partes y que tiene por objeto la modulación, o incluso la disposición, del ejercicio de las competencias de aquellos entes y que es necesario que concurren a la vez un elemento subjetivo, la voluntad de obligarse jurídicamente, y un elemento objetivo que se den una serie de requisitos materiales en el objeto del acuerdo, fundamentalmente su determinación, posibilidad fáctica y licitud jurídica, requisitos que deben observarse para su correspondiente suscripción;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°375-2023-CM/MPS, de fecha 28 de diciembre del 2023, el Concejo Municipal Autoriza al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Satipo, para que tenga a su cargo la suscripción de los convenios interinstitucionales público y/o privados, a partir de la fecha y durante el tiempo que dure la gestión municipal que concluye el 31 de diciembre, debiendo de dar cuenta al concejo municipal en la sesión siguiente;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de enero del 2024, se debatió el pedido del Alcalde para que el concejo municipal autorice realizar la firma de convenios y/o adendas ante la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA y la Municipalidad Provincial de Satipo, para la ejecución de actividades e inversiones en el marco de los programas presupuestarias de DEVIDA;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL



De conformidad con el Artículo 9º Inc. 26 de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", el Pleno del Concejo Municipal, con el voto **UNANIME** de sus miembros, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

## ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Suscripción de convenios y Adendas para Financiar Proyectos y Actividades con la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA y la Municipalidad Provincial de Satipo.

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR**, al Tte. Crnl. EP (r) Mg. Cesar Augusto Merea Tello, Alcalde de la municipalidad provincial de Satipo, a suscribir Convenios y/o Adendas para la ejecución de actividades e inversiones en el marco de los programas presupuestales de DEVIDA, aprobado en el artículo primero del presente acuerdo de concejo.

**ARTICULO 3º.- DESIGNAR** como coordinador por parte de la municipalidad provincial de Satipo a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, quien será el encargado de velar por el cumplimiento del Convenio.

**ARTICULO 4º.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local y demás unidades orgánicas el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO  
Tte. Crnl. EP (r)  
Mg. CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO  
Alcalde



Jr. Colonos Fundadores N° 312

Celular 919038116

Telefono (064) 546102

<https://gob.pe/munisatipo>

[muni-satipo@munisatipo.gob.pe](mailto:muni-satipo@munisatipo.gob.pe)

**Satipo**  
RESERVA DE BIOSFERA AVIRERI - PERÚ